



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 648 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 23 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 22918 de fecha 14 de setiembre del 2017, el recurrente **LUPECINO ARMANDO BUSTAMANTE YUPANQUI**, Solicita vacación anual del presente año, e Informe N° 274-2017-MPH/OAF-URRHH-ABS, en veintiuno (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el señor **LUPECINO ARMANDO BUSTAMANTE YUPANQUI**, trabajador nombrado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita vacación anual del presente año y reprogramación para el mes de noviembre del año 2017.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2016-MPH/A, de fecha 25 de mayo del 2016, se Resolvió CESAR a los servidores Sr. Lupecino Bustamante Yupanqui y Sr. Máximo Pillaca Ccasani por la causal de límite de edad, a partir de la fecha de la expedición del acto administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 152-2017-MPH/A, de fecha 21 de marzo del 2017, se resuelve revocar la Resolución de Alcaldía N° 367-2016-MPH/A de fecha 25 de mayo del 2016, por encontrarse incurso en el supuesto establecido en el Art. 203 numeral 203.1.3 de la Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, disponiéndose la Reincorporación del recurrente Lupecino Armando Bustamante Yupanqui, al cargo que venía desempeñando en la entidad edil, al haberse determinado que aun no se cumple con el requisito de límite de edad para ser cesado conforme lo previsto por el Artículo 186 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante memorando N° 314-2017-MPH-24.27, de fecha 23 de marzo del 2017 se le asigna funciones en la Sub Gerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización.

Que, mediante escrito de fecha 14 de setiembre del 2017, el SR. Lupecino Armando Bustamante Yupanqui, solicita vacaciones anuales en su calidad de trabajador nombrado mediante Resolución Municipal N° 032-88-A-CPII, solicitando se le re programe sus vacaciones anuales para el mes de noviembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 274-2017-MPH-URRHH-RE, de fecha 06 de octubre del 2017, el responsable de escalafón remite información sobre el ultimo rol de vacaciones del servidor Bustamante Yupanqui Lupecino Armando.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, mediante memorando N° 091-2016-MPH/24.27-RE de fecha 26 de abril 2016, fue notificado para hacer uso físico de sus vacaciones correspondiente al periodo 2016 a partir del 01/05/2016 al 30/05/2016.

Que, las vacaciones truncas correspondiente al periodo 2015 quedo pendiente al momento de su cese, luego cancelado con Resolución Jefatural N° 378-2016-MPH/OAF-U-RRHH de fecha 18 de julio 2016.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2017-MPH/A, de **fecha 21 de marzo del 2017**, se resuelve revocar la Resolución de Alcaldía 367-2016-MPH/A de fecha 25 de mayo del 2016, por encontrarse incurso en el supuesto establecido en el Artículo 203 numeral 203.1.3 de la Ley 27444, modificado por el Decreto legislativo N° 1272, disponiendo la reincorporación del recurrente BUSTAMANTE YUPANQUI LUPECINO ARMANDO.

Que, el inciso d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone lo siguiente: “Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: de gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos”.

Que, el derecho vacacional alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, no correspondiendo en el presente caso ya que el servidor fue incorporado el 21 de marzo del 2017, no cumpliéndose a la fecha con el requisito establecido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la petición del Señor: **LUPECINO ARMANDO BUSTAMANTE YUPANQUI**, sobre vacación anual y la reprogramación para el mes de noviembre 2017, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Econ. *Juan Wilmer Palacios Gutiérrez*
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. **23 OCT. 2017**

Oficio Circ. N° 3343-2017-UTD-SE-MPH
SEÑOR: RECORDED Hemando

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RJ-648-2017-MPH/ROA.H

de fecha: 23 OCT. 2017
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
X Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

FECHA: **23 OCT 2017**

Reg. N° Folio:

Hecho en a las de de 2017

[Handwritten signature]